

AVALUO COMERCIAL. 66.180,00USD.
Por tratarse del segundo señalamiento solo se admitirán posturas sobre la base del cincuenta por ciento del precio del avalúo del bien inmueble a rematarse y deben ir acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor de la oferta, que se deberá consignar en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden de este Juzgado lo que se comunica a usted es para los fines de ley.
Manabí, 14 de septiembre del 2010.
Abg. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado VI de lo Civil de Manabí.
14477

VARIOS**NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON CHONE**

Abogado JAIME HORACIO BARBERAN BARBERAN NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON CHONE, a quien interese se hace conocer. Que con fecha 27 de octubre del 2010 la señora ELSA CELESTE VERA VERA, me presenta una solicitud la misma que textualmente dice SEÑOR NOTARIO:

ELSA CELESTE VERA VERA a usted con el debido respeto, digno y solicito:

Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Chone a su cargo el 13 de mayo del 2010, inscrita el 26 de mayo del mismo año, mi cónyuge José Condorazo Vera Vera, renunció a los derechos de gananciales que tenía en un inmueble, ubicado en la esquina de las calles Alejo Lascano y Páez de la ciudad, parroquia y cantón Chone, Provincia de Manabí, de setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados, veintidós decímetros cuadrados, dentro de los linderos y medidas que siguen: Frente, calle Alejo Lascano con 18.20. Atrás, con terrenos de Amada Figueroa, con 28.20. Un costado, Calle Páez, con 38.10 metros, y Otro costado, lote de propiedad de Carmen Mariana Zambrano Loo, con 25 metros, cogiendo 10 metros al salir a la propiedad de Artimido Pino en 13 metros, este predio fue adquirido por los cónyuges Vera-Vera, por aceptación y compraventa y partición celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Chone, el 14 de septiembre de 1.992, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Chone, el 10 de noviembre de 1.992 en la que intervinieron como vendedores Pablo Dionisio, Pedro José, Eitel Patricio, Jesús María Zambrano Loo, quienes lo adquirieron por compra que en beneficio de ellos y de su progenitora Rita Loo Cedeño hizo el señor José Dionisio Zambrano Andrade.

En tal virtud solicito a usted señor Notario, disponga que mediante una publicación que se realice en un Diario de circulación provincial se haga conocer a los herederos presuntos y desconocidos de quienes en vida fueron señores Rita Loo Cedeño y José Dionisio Zambrano Andrade, o a quienes tengan o creyeren tener derechos en el predio urbano antes descrito, a fin de que presenten sus reclamos correspondientes ante los jueces competente, Chone, a 27 de Octubre del 2010. f) ELSA CELESTE VERA VERA, lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Doy fe.
Ab. Jaime Horacio Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON CHONE
F: 6464

ANULACION

(US\$ 75.000,00) el que se dividirá en acciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de NORTEAMÉRICA cada una y su numeración será sucesiva de las ya existentes.

Portoviejo, 27 OCT. 2010

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

14902

INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE
PRODUCTOS DEL MAR, DE RÍOS, LAGOS...
Portoviejo, 26 Oct. 2010

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

14901

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS****EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA MANACONSTRUCCIONES S.A.**

Se comunica al público que la compañía MANACONSTRUCCIONES S.A., realizó la Ampliación del Objeto social y Reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público Octavo del cantón Portoviejo el 23 de julio del 2010. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. SC.DIC.P.0729 de 27 OCT. 2010.

Se reforma el artículo segundo de los estatutos sociales, el que dirá:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía se dedicará: UNO.- La explotación total y en todas sus fases de las áreas relacionadas con el campo de las ingeniería civil, arquitectura, hidráulica, mecánica, eléctrica, electrónica, Electromecánica y de telecomunicaciones.

Portoviejo, 27 OCT. 2010

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

28673

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS****EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TRAEQUIZA S.A.**

La compañía TRAEQUIZA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón PORTOVIEJO, el 30/Septiembre/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC. DIC.P.10.0723 26 OCT.2010.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ACOPIO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS, ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO.

Portoviejo, 26 OCT. 2010

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

28670